



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°119..... -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:



El expediente N° 5569393, documento N° 9313232-2026, de doña **Nilda Teresa MOLINA SALAS**, en el cual solicita Gratificación de TRES SUELDOS, por haber cumplido más de 30 años de servicios prestados al Estado;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 962-2022-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 06 de octubre del 2022, se **Reconoce** a favor de doña **Nilda Teresa MOLINA SALAS**, servidora nombrado de la Sede Administrativa de la Red de Salud de Islay, con el Cargo de Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STA, de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, el derecho a percibir el 25% de BONIFICACIÓN PERSONAL, a partir del 06 de enero del 2,021, por haber acreditado VEINTICINCO (25) AÑOS, NUEVE (09) MESES y VEINTICINCO (25) DIAS, de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de octubre del 2,021, asimismo, el derecho y otorgar a su favor por concepto de Gratificación por 30 años de servicios prestados al Estado, la suma de CUATRO MIL CIENTO SETENTIDOS CON 28/100 SOLES (S/. 4,172.28), importe equivalente a DOS REMUNERACIONES TOTALES INTEGRAS MENSUALES de: S/. 2,086.14, cada una al 31 de octubre del 2,021, *equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET;*

Que, mediante la documentación presentada por el recurrente que forma parte del presente expediente, esto es, con resolución de reconocimiento de los 25 años de servicios, Constancias de Pagos de Haberes y Descuentos expedidas por Remuneraciones, Planillas y Presupuesto - Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, acredita que tiene TREINTA (30) años, UN (01) mes y VEINTICINCO (25) días, al 28 de febrero del 2026, teniendo derecho a percibir Gratificación de 03 sueldos;

Que, la Ley N° 22404, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decretos Supremos Nros. 018-79-EF, 057-86-PCM, 107-87-PCM, 028-89-PCM y 051-91-PCM, Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto Supremo N° 420-9019-EF, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de **GRATIFICACIÓN DE 03 SUELDOS**, a que tiene derecho;

Que de acuerdo al Decreto Supremo N° 040-2019-EF, que Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en su artículo 4°.- **Ingresos por condiciones especiales.- Son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, los siguientes:**

/

4.1 Compensación vacacional. -

(...)

4.3 Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios.

4.4 Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios.

Que, en el marco de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, los Decretos Regionales establecen normas reglamentos para la ejecución de los Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano y son aprobados y suscritos por la Presidencia Regional con acuerdo del Directorio de Gerentes Regionales y teniendo en consideración que las normas y disposiciones que se rigen por los principios de exclusividad territorial, legalidad y simplificación administrativa y por tanto, son de obligatorio cumplimiento:

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Leyes Nros. 22404, Ley N° 25224, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Ley N° 32513 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos;

Estando al Informe de Situación Actual N° 023-2026-GRA/GRS/GR-DRSI-ADM-PERS, emitido por el responsable de Personal de la Red de Salud de Islay de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Informe N° 094-2026-GRA-GRS-GR-OERRHH-OPER, emitido por el responsable de Remuneraciones y Planillas, a la Liquidación practicada por Pensiones y Otros Beneficios, con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Reconocer y Otorgar a favor de doña Nilda Teresa MOLINA SALAS, servidor Nombrado con el Cargo de Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STA, servidora de la Red de Salud de Islay de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, por haber acreditado **TREINTA (30) AÑOS, UN (01) MESES y VEINTICINCO (25) DÍAS**, de servicios prestados al Estado, hasta el 28 de febrero del 2026, por concepto de Gratificación de **TRES SUELDOS** por 30 años de servicios prestados al Estado, la suma de: **OCHO MIL SETECIENTOS OCHO CON 67/100 SOLES (S/. 8,708.67)**, importe equivalente a **TRES REMUNERACIONES TOTALES INTEGRAS MENSUALES** de: S/. 2,902.89, cada una al mes de enero del 2,026, fecha en que percibía los siguientes ingresos:

<u>CONCEPTO</u>				<u>MONTO</u>		
MUC	S/.	1,442.00	X	03	S/.	4,326.00
BET-FIJO		511.31	X	03		1,533.93
BET- V OTROS		949.58	X	03		2,848.74
T O T A L		S/.	2,902.89	X	03	S/. 8,708.67

..//



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°.....119..... -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH.

///...

Artículo Segundo. - Autorizar a la Unidad de Remuneraciones y Planillas, consigne en la Planilla Única de Pago de Haberes de la indicada servidora, el monto señalado precedente por concepto de Gratificación de TRES Sueldos.



Artículo Tercero. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se aplicara de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica de la Cadena del Clasificar de Gasto correspondiente de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Artículo Cuarto. - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos será la encargada de Notificar la presente Resolución a la parte interesada, Remuneraciones y Planillas, Pensiones Otros Beneficios, y otras que corresponda bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los.....Once..... (11.....)

días del mes deMarzo..... del año 2026.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Abog. JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 3636

JPUV/HMQQ/AGRZ
020 RESOLUCIÓN
> BONIFICACION PERSONAL
> GRATIFICACIÓN 03 SUELDOS

Rag. Doc. 9344169